

viene hechar sobre este arrippto, y de lo acordado en su junta, de dha R. Carta orden, y demas documentos que veniatore, para intentar el recurso donde le conven- ga. Y oido por la Ciudad, Acordó q. quando el es- tulo ve den los Testimonios que pidiere de lo q. constare, y fuere de dar, y q. con efecto se proceda al vorteo de las vuertes que quedan expresadas

fuerte del Contraste. Hechove la fuerte del Contraste entre todos los Cav. Rexidores que tienen ganados Cavildos, y funciones de Iglesia, y no la tienen esquimada, y entre ellos entraron los señores d.º Joaquin de Toledo, y d.º Pedro Covarr, q. tampoco la tenían disputada; y hauiendose executado en la forma q. se acordumbria, tocó dha fuerte al s.º d.º Juan Ignacio Nauarro Rex.º

Jo. peler exe- cutores. De paró a las vuertes de peler executores, incluyen- da en ellas, a todos los Cavalleros Rexidores, que tie- nen ganados Cavildos y funciones, y a los de la Real Junta de Guerra, q. no estan esquimados, y valieron los siguientes.

1000 Mesees.

S.º d.º Gaspar de Pina.

200 Mesees.

S.º d.º Luis Menchiron.

300 Mesees.

S.º d.º Pedro Covarr.

100 Mesees.

S.º d.º Juan.º Fontes.

500 Mesees.

S.º d.º Juan.º Rocamora.

Y en estos quintos mesees concluyó la Rueda que